



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Análisis de la inserción de las Cooperativas de Ahorro
y Crédito al Sistema Financiero Peruano: Caso
COOPAC La Solución de Arequipa**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

AUTORA:

Quispe Quispe, Maribel (ORCID: 0000-0003-1373-4831)

ASESOR:

Dr. Espinoza Azula, Cesar Napoleón (ORCID: 0000-0002-9928-0422)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los actos del Estado y su regulación entre actores interestatales y en la relación público privado, gestión pública, política tributaria y legislación tributaria.

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria:

Dedico este trabajo a Dios por el regalo de la vida por la oportunidad otorgada de estar en este mundo, a mi padre Fermín Quispe, que ahora en el cielo es mi ángel y a mi madre Belén Quispe por su amor y comprensión.

A mi hermano y mis familiares por creer en mí; ellos me motivan a superarme cada día y son una fuente de inspiración en mi vida diaria; a todos los Docentes que me impartieron sus enseñanzas, y me motivaron para ser un profesional ético y útil para la sociedad.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Índice de contenidos	iii
Índice de tablas y figuras	iv
Índice de anexos	v
Índice de abreviaturas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	17
IV. RESULTADOS	20
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	31
VII. REFERENCIAS	32
VIII. ANEXOS	35

Índice de figuras y tablas

Tabla 1: <i>Colaboradores de la COOPAC Solución de Arequipa seleccionados para la entrevista</i>	17
Tabla 2: <i>Colaboradores de la COOPAC Solución de Arequipa que brindan información directa a la SBS</i>	20
Tabla 3: <i>Categorías de las preguntas formuladas en la entrevista</i>	211
Tabla 4: <i>Realización de la Entrevista sobre la Aceptación de los lineamientos de supervisión</i>	22
Tabla 5: <i>Realización de la Entrevista sobre el Conocimiento de la normatividad vigente que rige el funcionamiento de las COOPAC</i>	23
Tabla 6: <i>Realización de la Entrevista sobre el Impacto dentro de las cooperativas tras la supervisión de la SBS</i>	23
Tabla 7: <i>Realización de la Entrevista sobre las complicaciones originadas por los requerimientos de la SBS</i>	24
Tabla 8: <i>Realización de la Entrevista sobre los lineamientos a implementar para una supervisión prudencial</i>	24
Tabla 9: <i>Interpretación de Entrevista sobre la Aceptación de los lineamientos de supervisión</i>	26
Tabla 10: <i>Interpretación de Entrevista sobre el Conocimiento de la normatividad vigente que rige el funcionamiento de las COOPAC</i>	26
Tabla 11: <i>Interpretación de Entrevista sobre el Impacto dentro de las cooperativas tras la supervisión de la SBS</i>	26
Tabla 12: <i>Interpretación de Entrevista sobre las complicaciones originadas por los requerimientos de la SBS</i>	27
Tabla 13: <i>Interpretación de Entrevista sobre los lineamientos a implementar para una supervisión prudencial</i>	27
Figura 1: <i>Mapa de ubicación de la COOPAC Solución Arequipa</i>	19

Índice de anexos

Anexo N°A: Fichas de entrevistas	35
Anexo N°B: Carta de Autorización para la investigación	36

Índice de abreviaturas

S.B.S.:	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
COOPAC:	Cooperativa de Ahorro y Crédito
FENACREP:	Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
UIF:	Unidad de Información Financiera
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
SUNAFIL:	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
MOF:	Manual de Organización y funciones

Resumen

En la actualidad la presencia de las cooperativas de Ahorro y crédito (COOPAC) han tomado relevante importancia en los últimos años por su presencia en el mercado financiero nacional, brindando servicios financieros a sus socios pudiendo realizar depósitos y teniendo la posibilidad de acceder a créditos. En este contexto y debido a la labor que desempeño en el Área de Auditoría Interna en la COOPAC Solución de Arequipa, he podido percibir las implicancias y consecuencias dentro de la cooperativa tras la promulgación de la Ley N° 30822, el cual establece un sistema de supervisión muy parecida a las realizadas a bancos y financieras sin considerar la naturaleza jurídica de las COOPAC.

El presente trabajo de investigación contiene un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, teniendo como finalidad analizar de qué manera viene afectando a las cooperativas de Ahorro y Crédito la inserción al Sistema Financiero con respecto a la regulación y supervisión implantada por la Ley N°30822. Para ello se ha decidido aplicar la técnica de la entrevista a personas que se encuentran relacionadas con el cumplimiento de la ley antes mencionada. La recolección de los datos a través de preguntas formuladas para los entrevistados nos ha dado un panorama general con respecto a la supervisión planteada por la SBS, dando como resultado el desconocimiento de la norma, así como las complicaciones internas que han tenido para el cumplimiento de los requerimientos. En conclusión, si bien es cierto que es necesaria una supervisión esta debe de caracterizarse por ser prudencial considerando la naturaleza jurídica de las cooperativas, resaltando la función orientadora constante por parte la autoridad competente.

Palabras clave: Cooperativa de Ahorro y Crédito, Ley N° 30822, Inserción al sistema financiero, supervisión

Abstract

At present, the presence of the Savings and Credit cooperatives (COOPAC) have taken on relevant importance in recent years due to their presence in the national financial market, providing financial services to their members, being able to make deposits and having the possibility of accessing credits. In this context and due to the work that I perform in the Internal Audit Area at COOPAC Solution of Arequipa, I have been able to perceive the implications and consequences within the cooperative after the enactment of Law No. 30822, which establishes a system of supervision very similar to those carried out on banks and finance companies without considering the legal nature of COOPACs.

This research work contains a qualitative, descriptive approach, with the purpose of analyzing how the insertion into the Financial System has been affecting Savings and Credit cooperatives with respect to the regulation and supervision implemented by Law No. 30822. For this, it has been decided to apply the interview technique to people who are related to compliance with the aforementioned law. The data collection through questions asked for the interviewees has given us a general panorama regarding the supervision proposed by the SBS, resulting in the ignorance of the norm as well as the internal complications that they have had for the fulfillment of the requirements. In conclusion, although it is true that supervision is necessary, it must be characterized as prudential considering the legal nature of cooperatives, highlighting the constant guiding function by the competent authority.

Keywords: Cooperativa de Ahorro y Crédito, Law N ° 30822, Insertion into the financial system, supervisión

I. INTRODUCCIÓN

Hasta el año 2018, las cooperativas de Ahorro y crédito (en adelante, la COOPAC) en nuestro país, se encontraban reguladas por un sistema de supervisión mediante la cual la Superintendencia de Banca, Seguro y AFPs, delegaba la labor de supervisión a la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (en adelante, la FENACREP), entidad que podía realizar la supervisión delegada, pero sin imponer ningún tipo de sanción ya que no tenía las prerrogativas para hacerlo. Ante esta situación el 19 de julio del 2018 se publica la Ley N° 30822, mediante la cual se modifica la ley N°26702, estableciendo cambios sustanciales en la reglamentación y supervisión del funcionamiento de las cooperativas. De esta forma se establece que la Superintendencia de Banca y Seguros realice acciones de regulación, inspección, control a las actividades que desarrollan las COOPAC en el Perú.

En este contexto, el cumplimiento del nuevo marco regulatorio, demandará una secuencia de cambios en la organización interna y de gestión dentro de estas entidades, lo que conllevará a incrementar los gastos de la cooperativa para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a lo establecido en la nueva normatividad como son: información financiera oportuna , registro obligatorio, ingreso al Fondo de Seguro de Depósito Cooperativo, adecuación en temas técnico como límites y ratios, requisitos mínimos para gerentes, funcionarios, representantes de los consejos de administración y vigilancia. Así mismo con la finalidad de mejorar un buen gobierno Corporativo vigilará la aplicación y cumplimiento de los reglamentos aprobados, libros de actas, acuerdos, lineamientos, políticas entre otros instrumentos de gestión.

Ante esta realidad impuesta por el Estado, mediante la cual las COOPAC son reguladas y supervisadas bajo lineamientos muy parecidos a los aplicados a las entidades pertenecientes al sistema Financiero (Bancos, Cajas municipales, Financieras, entre otros), no se ha tomado en cuenta los impactos que generará dicha supervisión en su futuro económico- financiero de las COOPAC, teniendo en cuenta que las cooperativas son muy diferentes a un banco o financiera, debido a que las COOPAC se encuentran vinculadas a socios de los cuales se debe de proteger sus ahorros. En ese sentido la normatividad implantada no ha considerado

la naturaleza jurídica de las cooperativas como son: a) Es una persona jurídica sin fines de lucro, la cual tiene como propósito promover el progreso de sus socios, b) Principios cooperativos implementado como pilar de su gestión. c) Dualidad del pasivo y patrimonio de las cooperativas.

En este contexto la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Solución de Arequipa Ltda. viene realizando su actividad económica mediante sus servicios financieros, en sus 4 agencias (Paucarpata, Pampilla, Zamacola y Rio Seco), promoviendo el ahorro, así como otorgando créditos a sus socios inscritos, desde el 01 de abril del 2011 hasta la actualidad. Cabe señalar que la cooperativa es una persona jurídica sin fines de lucro, es decir que no busca el beneficio particular sino por lo contrario se basa en la ayuda mutua de sus socios con la finalidad de promover el ahorro y satisfacer las necesidades de crédito. Dentro de sus objetivos tenemos la promoción del desarrollo económico, la difusión de los principios cooperativos, el fomento del hábito del ahorro, así como la otorgación racional de créditos; objetivos que deben cumplirse en relación a los valores señalados por la cooperativa como son el respeto, coherencia, humildad, sencillez, pasión y el amor por el servicio. En base a ella la cooperativa se proyecta a ser una COOPAC comprometida con la transformación social y económica de sus socios, promoviendo el desarrollo de los mismos.

La COOPAC debido a su actividad económica de intermediación financiera cuenta con un amplio marco normativo jurídico nacional entre los cuales tenemos: D.S. N.º 074-90-TR.- Ley General de cooperativas, Ley N.º 30822- Ley que establece la modificación del Vigésimo cuarta disposición y complementaria de la ley N° 26702, la Resolución SBS N.º 480-2019- Reglamento General de la COOPAC no autorizadas a operar con recursos del público, Resolución S.B.S. N°4977-2018 Reglamento de Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y de las Centrales. Así mismo cuenta con su propia regulación interna a través de su Estatuto Social y políticas generales de la Cooperativa, Manual de Organización y Funciones de la cooperativa y acuerdos aprobados por Gerencia General y/o Presidencia del Consejo de Administración y demás manuales aprobado por la COOPAC.

Es conveniente señalar que COOPAC solución de Arequipa en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 38022, se encuentra inscrita y supervisada por la SBS en el Registro de cooperativas de ahorros y Créditos del Perú, mediante la Resolución SBS N°000273-2019-REG.COOPAC-SBS. Así mismo, cuenta con la calidad de miembro activo dentro del Fondo de Seguro de Depósito Cooperativo

En cuanto al área laboral de la suscrita es la Unidad de Auditoria Interna por lo que el presente trabajo de investigación se desarrolla desde la perspectiva de esta Unidad Orgánica, la cual es totalmente independiente de las demás áreas de la cooperativa y teniendo como responsabilidad de realizar el control interno posterior, a través de auditorías y exámenes especiales dentro de su plan de trabajo, así como velar por el cumplimiento de la normatividad vigente según lo establecido por la SBS y el cumplimiento de las políticas, para finalmente reportar al Consejo de Vigilancia en primera instancia, Consejo de Administración y Gerencia General ante cualquier observación o recomendación para un mejor funcionamiento institucional.

De acuerdo a las prerrogativas del área de Auditoria Interna de la COOPAC Solución Arequipa se ha podido percibir que durante el periodo 2020, la cooperativa ha tenido inconvenientes con respecto al cumplimiento de los requerimientos planteados por la SBS, entre ellos tenemos la dificultad en la estructuración de la información entregada a la superintendencia, en la reestructuración organizacional, en la adaptación de su sistema operativo, en el cumplimiento de los límites técnico señalados en la norma entre otros.

Considerando que estos inconvenientes no solo se presentan de forma particular sino es el común denominador en varias cooperativas a nivel nacional se puede inferir que pueden existir consecuencias adversas ante el cumplimiento de la Ley N° 30822, que podrían poner en riesgo el funcionamiento y productividad de las Cooperativas, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica diferente a un banco o financiera. Ahora bien, la regulación y supervisión es de suma importancia y necesaria, pero la misma debe ser prudencial, conociendo el objeto social de las cooperativas, además de ser gradual procedimiento en el cual juega un papel importante el Estado peruano a través de SBS como la autoridad que orienta y supervisa adecuadamente.

La justificación del trabajo de investigación es la de contribuir al conocimiento de las personas, sobre la normatividad que establece la inclusión de las cooperativas de ahorro y crédito al sistema financiero, a raíz de ley N° 30822 que entró en vigencia el año 2019 donde se detalla que actualmente las cooperativas también serán supervisadas por la SBS. Precisando que esta ley no solo se enfoca en la gestión de riesgos como es la verificación del patrimonio efectivo, indicadores de liquidez, prevención del Lavado activos y financiamiento del terrorismo (en adelante LAFT) de gestión riesgos de la cartera, entre otros; sino también aspectos como relevante al Gobierno Corporativo, idoneidad técnica de los funcionarios y directivos, así como los riesgos morales. Siendo estos lineamientos muy semejantes a los impuestos a las empresas del sistema financiero, sin tener en cuenta la naturaleza jurídica, situación financiera y fines de las cooperativas.

En ese sentido el presente trabajo de investigación resulta de una relevante importancia debido a que el mismo nos muestra la realidad interna de una cooperativa de tantas que existen en nuestro país, las cuales necesitan un replanteamiento de las medidas de supervisión y regulación establecidas por la Ley N° 30822, debiendo ser proporcional, prudencial y razonable; así como, un mayor apoyo estatal teniendo en cuenta que las cooperativas son personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es promover desarrollo así como el crecimiento de sus socios y cuya presencia en la economía peruana es relevante.

De lo anteriormente señalado, surge el problema planteado que responde a la pregunta: ¿De qué manera se vienen afectando las cooperativas de Ahorro y Crédito tras su inserción al Sistema Financiero con respecto a la regulación y supervisión implantada por la Ley N° 30822?, teniendo como problemas específicos: 1) ¿Cual la aceptación de las cooperativas ante lo establecido por la Ley N° 30822? , 2) ¿Qué marco jurídico actualmente regulan a las cooperativas de Ahorro y crédito?, 3) ¿Cuál es el impacto dentro de las cooperativas ante modelo de supervisión establecido por la SBS?, 4)¿Qué lineamientos de supervisión prudenciales pueden ser aplicados de acuerdo a la naturaleza de las COOPAC?.

Así mismo como objetivo general se plantea analizar de qué manera viene afectando a las cooperativas de Ahorro y Crédito la inserción al Sistema Financiero con respecto a la regulación y supervisión implantada por la Ley N°30822. Teniendo

como objetivos específicos: OE1- Determinar la aceptación de las cooperativas ante lo establecido por la Ley N° 30822, OE2 -Determinar el marco jurídico que regulan a las cooperativas de Ahorro y crédito, OE3-Analizar el impacto dentro de las cooperativas ante modelo de supervisión establecido por la SBS, OE4-Proponer lineamientos de supervisión prudenciales de acuerdo a la naturaleza de las COOPAC

Finalmente, para el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha estructurado en ocho capítulos. El Capítulo I se da a conocer el panorama general del trabajo de suficiencia en el Capítulo II se desarrolla el marco teórico en relación a las cooperativas de Ahorro y Crédito, el capítulo III se expone la metodología aplicada en presente trabajo cualitativo, mediante el instrumento de la entrevista dando a conocer a los resultados de mismos en el capítulo IV. Finalmente, en el capítulo V y VI se da a conocer las conclusiones y recomendaciones basadas en la investigación realizada acompañados de las referencias y anexos los cuales se encuentran en el capítulo VII y VIII respectivamente.

II. MARCO TEÓRICO

En relación a los antecedentes, de acuerdo al tema planteado en la presente investigación, se ha procedido a investigar publicaciones existentes, no hallando ninguna tesis y/o trabajo de investigación que aborde el mismo enfoque; sin embargo, hemos evidenciado trabajos cuyo análisis nos pueden orientar la elaboración del presente trabajo.

En el Ámbito Internacional, Arzbach y Durán (2018), en su trabajo de investigación *“Regulación y Supervisión de Cooperativas de Ahorro y crédito en América Latina y el Caribe”*, se pretendió dar a conocer el panorama de las Cooperativas en América Latina en relación a la normatividad, supervisión y control prudencial que se debe ejercer sobre ellas, reconociendo su naturaleza y finalidad.

En el Ámbito Nacional, Atauchi y Guerrero (2019), en la tesis denominada *“Análisis de la Inserción de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Sistema Financiero Peruano y cómo influye en los costos de Intermediación financiera en el Perú”*, ha tenido como propósito describir un análisis cuantitativo sobre la inserción de las COOPAC al sistema financiero peruano, cómo influye en los costos de intermediación financiera en el Perú, dentro de sus objetivos busca analizar de qué manera afectó al sistema financiero el que las cooperativas sean reguladas y supervisadas por la SBS,

Chávez (2018), en la tesis presentada *“Una alternativa a la supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a operar con recursos del público”*, la presente tesis tiene como objetivo la evaluación del sistema modular de supervisión implementado, planteando una propuesta con la finalidad de complementar el control de las cooperativas; para lo cual se evaluó la manera más eficiente de realizar la supervisión, en protección al interés de sus socios y mantenerlas como entidades competentes dentro del mercado micro financiero del país.

Dentro de las definiciones Básicas tenemos las siguientes:

Cooperativas De Ahorro Y Crédito En Perú, tal como señala el Ministerio de Producción (2010) la figura del cooperativismo en nuestro país no es reciente por lo contrario este se origina en el 1866 mediante la conformación de las

cooperativas de consumo, siendo el primero en Latinoamérica un movimiento cooperativista. De esta forma en los años 50', el cooperativismo comienza a desarrollarse con mayor fuerza. De esta forma en el año 1955 se logró identificar 42 cooperativas, entre ellas las cooperativas de consumo, agropecuarias, de vivienda y de crédito. Posteriormente en 1969 debido a la Reforma Agraria el cooperativismo agrario encontró un nuevo impulso, conformándose numerosas cooperativas agrarias las cuales tenían por finalidad el desarrollo de producción agrícola, así como el monitoreo de las personas que realizaban estas actividades, así como de sus trabajadores. Durante los años 90' se determina que todas las cooperativas se encuentren reguladas mediante una ley general la cual fue publicada mediante el Decreto Supremo N° 074/90-TR.

A través de los años el sector cooperativista ha cambiado en su estructura, organización y regulación. Es así que en la actualidad existe una gran variedad de cooperativas que según su objeto social y estructura se van clasificando, entre ellas existe una mayor cantidad de cooperativas de Ahorro y crédito, seguidas por las cooperativas agrarias las cuales se han ido manteniendo contribuyendo al desarrollo económico del país. (PRODUCE, 2009)

En ese sentido, de acuerdo a Celis (2003) el cooperativismo tiene presencia mundialmente a través de la constitución de asociaciones económicas cooperativistas mediante las cuales se busca beneficiar a sus socios como resultado del desarrollo de una actividad económica. Por ello, considera que el cooperativismo promueve la libre asociación de individuos y familias con intereses comunes, con la finalidad de constituir una empresa en la cual todos tienen igualdad de derechos y en las que el beneficio obtenido se reparte entre sus asociados según el trabajo que aporta cada uno de los miembros.

Gadea y Diez (2014) han definido a una cooperativa como una forma de organización la cual tiene un objeto primordial que recae sobre la promoción de actividades económicas y sociales de sus miembros y la satisfacción de sus necesidades con la participación activa de los miembros, observando los principios cooperativos y atendiendo a la comunidad de su entorno.

El Ministerio de Producción (2010) señala en su publicación "La Cooperativas en el Perú", que una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se

reúnen de forma voluntaria para satisfacer sus aspiraciones económicas, sociales y culturales, mediante una organización de propiedad conjunta y de gestión democrática sin fines de lucro. Las cooperativas representan un modelo asociativo en el que los objetivos económicos y empresariales se integran con otros de carácter social, consiguiendo de esta forma un crecimiento basado en el empleo, la equidad y la igualdad.

Campos H. (2008) señala que sus raíces se basan en la idea de una relación jurídica que surge entre particulares cuando interactúan para proveerse mutuamente de bienes con la finalidad de satisfacer necesidades.

Según afirma la FENACREP (s.f.), sobre la COOPAC, que una cooperativa de ahorro y crédito es una institución financiera de propiedad de sus socios, quienes guían sus políticas y disfrutan de sus servicios. La COOPAC es una entidad sin fines de lucro, la cual existe para servir a sus socios, ofreciéndoles un lugar seguro y conveniente para depositar ahorros y acceder a préstamos a tasas razonables, entre otros servicios financieros.

De acuerdo a nuestra normatividad existe diferentes tipos de cooperativas, las cuales se van agrupando conforme a su estructura y actividad económica a realizar.

Según la estructura de la Cooperativa, de acuerdo al Manual para la Gestión Empresarial de las Cooperativas de Servicios presentada por el Ministerio de la Producción (2009) señala que nuestro sistema jurídico ha establecido que según la estructura de las cooperativas se tiene en primer lugar a las cooperativas de usuarios, conocidas también como las cooperativas de servicios, estas se encuentran constituidas para brindar servicio específico a sus socios, como pueden ser servicios de comercialización, créditos, educativos, entre otros. Por otro lado, también se tiene las cooperativas de trabajadores, las cuales se encuentran constituidas para promover y otorgar trabajo a sus miembros, los mismos que desarrollan un trabajo en común.

Según la actividad económica, según Decreto Supremo N° 074/90-TR (1990) ha establecido diversas actividades mediante las cuales un grupo de personas (socios) pueden conformar una cooperativa para el desarrollo de la misma entre ellas tenemos: A las agrarias, comunales, pesqueras, artesanales, de ahorro y

crédito, mineras, entre otras.

Así mismo, las cooperativas presentan características propias de sus personería jurídica, de acuerdo a la naturaleza jurídica las cooperativas tienen por finalidad compartir su propiedad entre sus socios, por ello en base a su principio convenio social se presenta diversas características, en primer lugar, tenemos que las cooperativas son una agrupación de personas naturales o jurídicas, las cuales tienen un interés económico en común. (Sarmiento, 2014).

La segunda característica es la autoayuda solidaria, la cooperativa al ser un grupo de personas tiene por objetivo promover ese interés común de cada uno de sus socios. Así mismo, la autogestión es un aspecto resaltante en las cooperativas mediante el cual los socios toman decisiones de gestión y conducción. (Celis, 2003).

En este contexto cada asociado reúne la doble condición de ser dueño de la empresa y usuario de los servicios. Para un buen funcionamiento, se deben conciliar, las necesidades de los asociados como usuarios y las necesidades económicas y financieras que permitan la correcta operatoria y expansión de la cooperativa (Ressel, Silva, Coppini , & Nieves, 2013).

Finalmente, una de las características más importantes que tiene las cooperativas es la ausencia de un fin lucrativo, teniendo en cuenta que las operaciones realizadas por estas entidades no van dirigidas hacia un beneficio económico particular por lo contrario se busca el bienestar y beneficio de todos los socios inscritos dentro de la cooperativa. (Lara , 2011)

Las COOPAC se encuentran relacionadas con varias entidades estatales, las cuales velan su buen funcionamiento y el cumplimiento de las normas vigentes, entre las cuales tenemos a:

- La FENACREP es una organización la cual inicio sus actividades en el año 1959, cuya finalidad fue impulsar la integración cooperativa en el país. Esta entidad cumplía las funciones representación, educación y supervisión de las cooperativas existentes en nuestro país hasta antes del año 2019; sin embargo, a pesar de contar con prerrogativas de orientación y supervisión, los informes que realizaba esta

organización no contaban con la facultad de sancionar a las cooperativas en caso de incumplimiento a las normas financieras. (FENACREP, s.f.)

- La SBS, es uno de los organismos con mayor presencia a nivel nacional debido a su función principal la cual es regular y supervisar a aquellas entidades que pertenecen al sistema financiero según la Ley N° 26702, adicionalmente se encarga de la prevención y detección de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Además de supervisar a las entidades que perteneces al sistema financiero a partir del año 2019, según lo establecido en la Ley N° 30822 también será el organismo que supervise a la COOPAC. (SBS, s.f.)
- La SUNAT, las COOPAC al ser una persona jurídica que desarrolla actividad económica de intermediación financiera deben de contar con un registro único de contribuyente, rigiendo para ellos la misma ley tributaria que cualquier empresa debiendo cumplir con sus obligaciones a las cuales se encuentren afectas. Cabe señalar que los intereses tanto de depósitos como los generados por crédito se encuentran exonerados de pagar Impuesto a la renta, tal como lo señala artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, y cuya prorrogación se dio mediante la Ley N° 31106 (2020) extendiendo la exoneración hasta el 31 de diciembre 2023.

Adicional a ello en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N°009-2021-EF (2021) recientemente publicado, la SUNAT ha establecido que las entidades que pertenecen al Sistema financiero incluidas las COOPAC deben dar a conocer información financiera a cerca de sus socios cuando sus depósitos superen o sean igual a S/. 30 800.00 (treinta mil ochocientos con 00/100 soles),

- Autoridades que velan por el cumplimiento de las obligaciones laborales como son el Ministerio de Trabajo y SUNAFIL, para la realización de su actividad económica las COOPAC necesitan de capital humano, lo cuales cuentan con sus derechos laborales establecidos en la norma de acuerdo al Régimen Laboral, el cual es

determinado según los ingresos que tenga la cooperativa pudiendo estar en régimen general, el régimen que regula a las pequeñas empresas o micro empresas.

Las cooperativas se encuentran reguladas por diversas normas las cuales nombraremos a continuación:

Análisis Constitucional, la constitución vigente de nuestro país no ha regulado específicamente la figura del cooperativismo, como si lo hizo la constitución política del Perú del año 1979, por lo que se ha considerado hacer un pequeño análisis del mismo.

La Constitución del Perú (1979), menciona el cooperativismo en diversos artículos del cuerpo de la carta magna, es así que el Artículo 112°, 116° Y 159° establecen diversas formas de propiedad y empresa, en las cuales el Estado cumplía un papel importante direccionando la economía del país a un pluralismo económico, resaltando un sistema justo para trabajo de la tierra, obtención de la propiedad y tenencia. Mediante esta constitución no solo establece la igualdad entre empresas de diferente índole, sino que también estableció la protección y fomento del libre desarrollo del cooperativismo siendo conscientes de su contribución al desarrollo económico y social de nuestro país. Adicionalmente el Artículo 162°, señalaba una vez más el papel del Estado en la promoción y protección de aquella población que aparentemente se encontraba en desventaja con las grandes empresas como son las Comunidades Campesinas y Nativas, estableciendo que las mismas se podían agrupar a través de empresas comunales y cooperativas, de esta manera podrían obtener mayor competitividad en el mercado.

Por otro lado, si bien es cierto la Constitución Política del Perú (1993) actual no mencionada explícita a las cooperativas si señala un artículo relacionado a una de las actividades primordiales de las Cooperativas de ahorro y crédito, como es el Ahorro, es así que el Artículo 87° de la Constitución Política del Perú resaltar papel del Estado, quien fomentará y garantizará el ahorro.

En 1997, Bernaldes señaló que el artículo antes mencionado está destinado a dar protección al ahorro de las personas y establece el deber del Estado de garantizarlo y fomentarlo, para lo cual deberá dictarse las normas que regulen las formas de ahorro posibles y reglas de seguridad a las que se sujetaran los mismos.

Las empresas financieras, bancarias, de seguros, de bolsa y demás que reciben ahorros del público también deben estar sujetas a una ley que regule funcionamiento y contribuya a garantizar el ahorro. En cuanto al segundo párrafo del artículo antes mencionado, señala el control de las empresas que reciban depósitos del público debe ser ejercida por la Superintendencia, si bien es cierto que las COOPAC no están autorizadas a recibir dinero del público en general si recibe los ahorros de sus socios, además teniendo en cuenta la función de prevención de lavado activos fueron una de las causas que conllevaron a que la SBS realizará sus funciones de regulación y supervisión a las COOPAC.

En cuanto al marco Legal, en esta sección se dará a conocer la regulación vigente en nuestro país el cual es reconocido y aplicado por las COOPAC, a través de esta breve descripción se dará un panorama el nivel normativo establecido por el Estado para la supervisión de las COOPAC.

- El Decreto Ley N° 85 - Ley General Cooperativas (1981) estableció una nueva forma de delimitar el funcionamiento de las cooperativas tal como señala que es interés nacional promocionar y proteger al cooperativismo conscientes de que este tipo organización contribuye al crecimiento económico del país. El cuerpo normativo de la ley señalada los lineamientos generales los cuales deben regir el buen funcionamiento de las cooperativas. Posteriormente, el 07 de enero 1991, se publicó el TUO de la Ley de Cooperativas promulgado mediante el D.S. N° 074-90-TR.
- La ley N°30822 (2018) establece la modificación de la Vigésima cuarta disposición y complementaria de la ley N° 26702, la cual entró en vigencia a partir del 01 de enero del 2019. Esta ley señala los lineamientos relevantes mediante los cuales la SBS realizará su facultad de supervisión a las COOPAC, entre ellos resaltan: El requerimiento de información financiera mediante el portal de COOPAC, el cual utiliza la aplicación del SUCAVE-Submódulo de captura y validación externa- para el procesamiento de los datos proporcionados por las cooperativas, dentro de los plazos establecidos por la SBS. Además, cabe señalar que a partir de la

vigencia de la norma entraron en funcionamiento el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, el Fondo de Seguro de Depósitos y el esquema modular de supervisión.

- La Ley N°26887 (1997) denominada como la Ley General de sociedades, se aplicará supletoriamente en caso sea necesario, de acuerdo a su personería jurídica y a los principios cooperativos, ello en conformidad a lo indicado por el artículo 116° de la Ley de Cooperativas.
- Resolución SBS N° 480-2019 (2019) mediante esta resolución se da conocer el Reglamento de las cooperativas de Ahorro y Créditos no autorizadas a operar con Recursos del Público, el cual establece los diversos procedimientos los cuales deben ser aplicados por las COOPAC de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30822. Los procedimientos se pueden dividir en dos aspectos fundamentales el primero grupo con respecto a la información financiera económica de la cooperativa como son los requerimientos patrimoniales, de liquidez, los límites, la evaluación de riesgos entre otros. El otro grupo de procedimiento se encuentran vinculados al gobierno cooperativo como son la aprobación y modificación de los estatutos, lineamientos a seguir para determinar la idoneidad técnica y moral de los principales funcionarios, autorizaciones para la apertura de nuevas agencias, así como para realizar nuevas operaciones de acuerdo a la normatividad vigente.

En ese sentido, se estableció la Supervisión según Esquema Modular, de acuerdo a la ley N° 30822 (2018) la supervisión realizada por la SBS se ejecutará en función a un esquema modular, el cual clasifica a las COOPAC según su monto de activos y de acuerdo a ello tendremos diferentes exigencias por parte de la superintendencia. De esta forma la SBS ha visto por conveniente clasificar a las COOPAC en tres niveles diferentes.

- Las COOPAC – Nivel 1 son las cooperativas cuyos ingresos no exceden las 600 UIT de sus activos. En este nivel la encargada de realizar la supervisión será la FENACREP, quien deberá informar a la

SBS del cumplimiento de los requerimientos. Así mismo estas cooperativas también deberá informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) con respecto a las actividades sospechosas que den indicios de relación con el Lavado de activos y el financiamiento del terrorismo – LAFT.

- Las COOPAC – nivel 2 son aquellas cuyo monto en sus activos deben ser menor a 65 000 UIT. Estas COOPAC también serán controladas por la FENACREP, así mismo deberá informar a UIF sobre la prevención de LAFT.
- Las COOPAC-Nivel 3 son aquellas cooperativas cuyos activos son mayores a 65 000 UIT, debido al riesgo operacional de estas cooperativas serán supervisadas directamente por la SBS.

En este contexto es necesario precisar que de acuerdo al nivel en el cual se encuentre una cooperativa estarán autorizadas determinadas actividades de intermediación financiera.

Sin embargo, la aplicación la normatividad ha generado dificultades en la inserción al Sistema Financiero, según la Ley N°38022, ha establecido que la SBS delega su función de supervisión a la FENACREP con respecto a las cooperativas de Nivel 1 y 2, esta disposición no considero que la FENACREP no cuenta con los recursos económicos necesarios para estar presente en todo país para la realización de esta función, así mismo en cuento a sus funciones no se ha tomado en cuenta que esta entidad no cuenta con facultades de sanción, siendo muchas veces consideradas sus resoluciones como recomendaciones más no como una resolución de observación obligatoria. (Flores, 2019).

Si bien es cierto que la ley antes mencionada señala literalmente la delegación de la facultad de supervisión ,esta ha generado dualidad y confusión, ya que en la realidad el personal de Superintendencia Adjunta de Cooperativas es quien realiza la supervisión y requerimiento de información proporcionada por la cooperativas de Nivel 1 Y 2; pero no solo lo realizan ellos, sino también el personal de la FENACREP realiza el seguimiento al cumplimiento de los plazos y requerimientos, ocasionando malestar, confusión y hasta incomodidad por parte de los

funcionarios de las COOPAC ya que no solo se recibe llamadas, correos y recordatorios de vencimiento por una institución sino por dos instituciones .

Por otro lado, según Flores (2019) ha señalado que teniendo en cuenta la naturaleza de las COOPAC es común que muchas de ellas se encuentren en zonas lejanas en las cuales la SBS no ha tenido contacto aún, esto sumado a la coyuntura actual donde la movilización es limitada ha generado que las cooperativas con presencia en zonas rurales no cuenten con la información y supervisión de acuerdo a norma por parte de la SBS, que de seguro originará futuros problemas. Ante esta realidad en la cual la SBS no tiene presencia en lugares alejados de nuestro país, esto sumado a la poca y débil capacitación y/o orientación dirigida a las cooperativas, pone en peligro el funcionamiento de estas COOPAC.

Adicionalmente, el cumplimiento de los requerimientos y obligaciones señalados en la ley conlleva a contar con personal calificado para la elaboración y procesamiento de la información dentro de las cooperativas lo cual ha generado gastos adicionales a las cooperativas ya que la mayoría de ellas tuvieron que contratar a personal nuevo especializado con mayor remuneración, así como la contratación de asesores externos que le proporcionen seguridad en la dación de información a la SBS. Adicionalmente a ello es necesario precisar que las COOPAC pequeñas contaban con un sistema operativo primario que debido a los requerimientos de la SBS han quedado en desuso buscando proveedores de software especializados para cumplir con el procesamiento de datos correctos de la cooperativa, los cuales son de elevados precios.

En este contexto es necesario precisar lo señalado por Arzbach y Durán (2018), Para que el proceso de inclusión en la supervisión especializada no sea traumático, se requiere de una verdadera cooperación entre supervisor y supervisadas, y el reconocimiento de las Superintendencias de la naturaleza jurídica, de diferentes estructuras de gobierno de diferentes tamaños y grados de complejidad de las cooperativas. Calibrar las diferentes normas adecuadamente, es el gran reto para poder reconciliar los objetivos de los diferentes grupos de intereses (Supervisor, gremios de la cooperativa y sus asociadas) con las limitaciones que muchos casos enfrentan las CAC en la región.

Según Zelaya (2019), la ley confiere demasiado poder a la SBS considerándola que la misma no es de fomento ni estímulo a las COOPAC, sino de represión intimidación y amenaza legítima y prepara el camino para la progresiva extinción del cooperativismo en el Perú.

Benites (2019) reconoce que existen distintas realidades de las COOPAC en función a su número de socios, patrimonio efectivo, ubicación geográfica, capital humano, educación cooperativa, entre otros, cuyas respuestas a la visión prospectiva cooperativa, serán parcialmente diferentes, pero comunes en lo esencial. Entonces el gran reto es poder responder a esta coyuntura de una manera conjunta, apoyándose entre sí estas organizaciones, no afrontando el futuro sería una negligencia, ya que lo que se debe hacer se debe realizar de una manera correcta y viable teniendo en cuenta que no habrá otra oportunidad para mejorar.

Arévalo (2019) señala que, si bien es cierto que la ley es una realidad, esta tiene muchos aspectos que deben ser tomados en cuenta por las cooperativas, como los plazos para su registro, así como para la transformación de las cooperativas de servicios múltiples y requerimientos realizados por la SBS.

Así mismo, muchos especialistas han señalado que la ley impactará en las organizaciones, teniendo como consecuencia que solo algunas de ellas sobrevivirán y otras se quedarán en el camino, debido que en principio la aplicación de esta ley generará costos administrativos y un impacto en las tasas pasivas y activas, que tendrá como resultado la afectación a las cooperativas aspectos que en su momento no fueron analizados de una manera concreta y correcta por parte de la SBS. Manifestando que se trata de una ley mala dada a conocer con apresuramiento y contienen medidas absurdas que deben ser corregidas. (Benites, 2019)

En la actualidad, se está viviendo una incertidumbre por la pandemia ocasionada por el COVID -19, esta situación ha conllevado un impacto económico a las entidades del sistema financiero más aún si hablamos de cooperativas pequeñas las cuales no tienen un respaldo económico; sin embargo, los plazos para la presentación de información financiera han sido los mismos, incluso debido a la situación de reprogramaciones crediticias los requerimientos han aumentado.

III. METODOLOGÍA

En relación al *tipo de Estudio*, el trabajo investigación presenta una investigación descriptiva, debido a que su propósito es describir el impacto interna que las COOPAC han tenido tras la vigencia de la Ley N°30822; pero sin llegar a profundizar sobre las causas de esta situación que pueden ser diversas. Sin embargo, se realizará un análisis que permite contrarrestar los resultados de esta investigación con los estudios señalados en el marco teórico en relación a la Supervisión de la SBS y su impacto en la COOPAC Solución de Arequipa Ltda. (Carrasco, 2005)

El *Diseño de Investigación*, debido al tipo de estudio del presente trabajo, es una investigación no experimental (investigación causal) de diseño transversal, debido a que la obtención de los datos se realizará en solo momento, utilizando un instrumento para la recolección de la información. (Bernal, 2000).

La investigación tiene como escenario de estudio la COOPAC Solución de Arequipa, la cual cuenta con 4 oficinas denominadas: Paucarpata, Pampilla, Zamacola y Rio Seco, todas ellas ubicadas en la ciudad de Arequipa.

En a la *caracterización de los sujetos*, para el presente trabajo de investigación se tomó a una población compuesta por los socios por los colaboradores de la cooperativa siendo especificadas como sigue:

Respecto a la *Población y muestra*, de acuerdo al tema de investigación la población determinada para el estudio está conformada por algunos colaboradores de la COOPAC Solución de Arequipa, quienes otorgan información a la superintendencia de acuerdo al área en el que laboran, siendo ellos los siguientes:

Tabla 1

Colaboradores de la COOPAC Solución de Arequipa seleccionados para la entrevista

Profesión y cargo	Área laboral	Número
Contador	Contabilidad	1
Oficial de Cumplimiento	Recursos Humanos	1
Ingeniera de sistemas	Área de tecnología,	1
Jefa de TI	información y	

Administrador de Empresas Jefe de Riesgos	sistemas Riesgos	1
--	---------------------	---

Nota: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la COOPAC Solución de Arequipa

Los Procedimientos Metodológicos de Investigación, como se ha señalado el problema de investigación será desarrollado en base a un enfoque cualitativo, cuyo proceso se desarrolla en los siguientes pasos:

- a) Formulación del problema
- b) Diseño de investigación
- c) Ejecución y
- d) Cierre

En relación a las Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos, tal como se ha planteado nuestra investigación será descriptiva, por lo que se recolectaron datos relevantes a través de entrevistas con preguntas abiertas y mixtas que se elaboró para encuestar a las personas que trabajan dentro de la cooperativa.

Una vez confecciona la entrevista se aplicó el procedimiento siguiente:

- 1) Se saludo a cada uno de los sujetos de la investigación y se explicó el motivo de la investigación
- 2) Se realizo las preguntas respectivas a los sujetos de la investigación
- 3) Se agradeció la colaboración de cada uno de ellos.
- 4) Se procesaron los datos en cuadros y gráficos estadísticos

En el presente caso los escenarios donde se van a desarrollar la investigación son, el COOPAC Solución de Arequipa Ltda.

Figura 1

Mapa de ubicación de la COOPAC Solución Arequipa



La investigación, se sitúa en un trabajo naturalista, crítico, subjetivo y argumentativo, donde se ve involucrado como actor principal el investigador y los colaboradores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Solución de Arequipa Ltda. quienes aportaran sus conocimientos, perspectiva y experiencia, ante el cumplimiento de lo establecido por la ley N° 30822, través de las entrevistas que se realizaron, para la recolección de datos.

IV. RESULTADOS

Los sujetos considerados para la presente investigación, son aquellos colaboradores de la COOPAC Solución de Arequipa que brindan información, o absuelven requerimientos realizados por la SBS; por lo que se ha considerado a estas personas las cuales han percibido con mayor magnitud la supervisión por parte de la superintendencia, entre las que tenemos:

Tabla 2

Colaboradores de la COOPAC Solución de Arequipa que brindan información directa a la SBS

Profesión y cargo	Área laboral	Número	Código
Contador	Contabilidad	1	EX1
Oficial de Cumplimiento	Recursos Humanos	1	EX2
Ingeniera de sistemas – Jefa de TI	Área de tecnología, información y sistemas	1	EX3
Administrador de Empresas – Jefe de Riesgos	Riesgos	1	EX4

Nota: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la COOPAC Solución de Arequipa

El contenido de las entrevistas ejecutadas, fue realizada en base a los temas de investigación planteadas.

- 1) ¿Está de acuerdo con todos los lineamientos de supervisión establecidos por la Ley N° 30822 (Ley que inserta a las cooperativas al Sistema Financiero)?
- 2) ¿Conoce usted toda la normatividad vigente que regula las COOPAC en nuestro país?
- 3) De acuerdo a su percepción ¿Qué impacto ha tenido dentro de su cooperativa el cumplimiento supervisión de la SBS?
- 4) ¿Qué complicaciones dentro del área que labora ha tenido con respecto al cumplimiento de los plazos y requerimientos realizados por la SBS?
- 5) ¿Qué lineamientos cree usted debe implementar la SBS para

que pueda realizar una supervisión prudencial de acuerdo a la naturaleza jurídica de las cooperativas?

Formulación de la entrevista se realizó de acuerdo a los temas planteados.

Tabla 3

Categorías de las preguntas formuladas en la entrevista

N°	CATEGORIAS	CÓDIGO	PREGUNTA AL ENTREVISTADO
01	Aceptación de los lineamientos de supervisión	EX1-1	1. ¿Está de acuerdo con todos los lineamientos de supervisión establecidos por la Ley N° 30822 (Ley que inserta a las cooperativas al Sistema Financiero)?
		EX1-2	
		EX1-3	
		EX1-4	
02	Conocimiento de la normatividad vigente que rige el funcionamiento de las COOPAC	EX1-1	2. ¿Conoce usted la normatividad vigente que regula las COOPAC en nuestro país?
		EX1-2	
		EX1-3	
		EX1-4	
03	Impacto dentro de las cooperativas tras la supervisión de la SBS	EX1-1	3. De acuerdo a su percepción ¿Qué impacto ha tenido dentro de su cooperativa el cumplimiento supervisión de la SBS?
		EX1-2	
		EX1-3	
		EX1-4	
04	Complicaciones originadas por los requerimientos de la SBS	EX1-1	4. ¿Qué complicaciones dentro del área que labora ha tenido con respecto al cumplimiento de los plazos y requerimientos realizados por la SBS?
		EX1-2	
		EX1-3	
		EX1-4	
05	Lineamientos a implementar para una supervisión prudencial	EX1-1	5. ¿Qué lineamientos cree usted debe implementar la SBS para que pueda realizar una supervisión prudencial de acuerdo a la naturaleza jurídica de las cooperativas?
		EX1-2	

EX1-3

EX1-4

Nota: Elaboración propia

De acuerdo a las interrogantes planteadas se realizó las Entrevistas a los sujetos de estudio, tal como lo muestra las tablas .

Tabla 4

Realización de la Entrevista sobre la Aceptación de los lineamientos de supervisión

Pregunta	EX1-1	EX1-2	EX1-3	EX1-4
1. ¿Está de acuerdo con todos los lineamientos de supervisión establecidos por la Ley N° 30822 (Ley que inserta a las cooperativas al Sistema Financiero)?	No estoy de acuerdo, debido a que gran parte de la norma desconozco.	Si. Para que haya más control en todas las cooperativas el Perú, y así no haya irregularidades, las asambleas funcionen en forma real y no ficticia.	No estoy de acuerdo con la ley completamente. Entiendo que las cooperativas deben de ser supervisadas, pero no al mismo nivel que entidades financieras que cuentan con las herramientas necesarias para poder responder con la información que solicitan. Si bien es cierto que se tuvo todo el año 2019 para poder tomar medidas que respondan con lo necesario, la pandemia genero un retraso y a la vez un gasto para la cooperativa, y esto no permitió invertir en infraestructura que respalde los requerimientos de la superintendencia.	Si estoy de acuerdo

Nota: Elaboración propia a partir de la aplicación de la entrevista

Tabla 5

Realización de la Entrevista sobre la Conocimiento de la normatividad vigente que rige el funcionamiento de las COOPAC

Pregunta	EX1-1	EX1-2	EX1-3	EX1-4
2. ¿Conoce usted la normatividad vigente que regula las COOPAC en nuestro país?	No, solo necesario.	lo No, no conozco en su totalidad, sin embargo, sé que es para regularizar a todas las cooperativas del Perú para su mejor funcionamiento, y así evitar malos manejos.	De manera superficial y lo que implica al área de tecnología de la información.	Afirmativo, en relación al Área de Riesgos.

Nota: Elaboración propia a partir de la aplicación de la entrevista

Tabla 6

Realización de la Entrevista sobre el Impacto dentro de las cooperativas tras la supervisión de la SBS

Pregunta	EX1-1	EX1-2	EX1-3	EX1-4
3. De acuerdo a su percepción ¿Qué impacto ha tenido dentro de su cooperativa el cumplimiento supervisión de la SBS?	Un impacto de reorganización en todas las áreas, disciplina, responsabilidad y esfuerzo para cumplir con lo establecido.	En cuanto al impacto que ha tenido la cooperativa, es que ha habido muchos cambios, rotación de personal, incremento de personal, incremento de las planillas, se está adecuando de acuerdo a lo que solicita la SBS. Pero aún falta mucho por realizar, adecuarse, regularizar varios aspectos en varias áreas..	El cumplimiento de la supervisión ayudo a tener una mejor visión de la situación de la cooperativa, así como también se impulsó al mejoramiento del soporte técnico el cual es de vital importancia.	Ha tenido un impacto organizativo y hasta de reingeniería, por ejemplo, las provisiones restan el capital de trabajo con el que operamos cuando existe morosidad, y teniendo en cuenta el costo de oportunidad del dinero, constituyen un estímulo permanente para mejorar la tecnología crediticia y la calidad de cartera.

Nota: Elaboración propia a partir de la aplicación de la entrevista

Tabla 7

Realización de la Entrevista sobre las complicaciones originadas por los requerimientos de la SBS

Pregunta	EX1-1	EX1-2	EX1-3	EX1-4
<p>4. ¿Qué complicaciones dentro del área que labora ha tenido con respecto al cumplimiento de los plazos y requerimientos realizados por la SBS?</p>	<p>El incumplimiento de los plazos en la recepción de la información, errores en los datos proporcionados por el sistema.</p>	<p>Las complicaciones que tengo dentro de mi área de trabajo es no tener otra persona que me ayude en las labores que realizo.</p>	<p>El sistema de información no permitió completar la información solicitada de una manera eficaz ni eficiente.</p> <p>Existía información errónea que debió ser corregida para poder presentar la información lo más veras posible.</p>	<p>Es curioso recibir alertas vía correo por incumplimiento de anexos cuando el plazo del portal SBS aún no ha concluido.</p> <p>Además, propondría que respecto al anexo de “Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo”, el ponderador de riesgo para las exposiciones con entidades del sistema financiero sea la mitad de ácido.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la aplicación de la entrevista

Tabla 8

Realización de la Entrevista sobre los lineamientos a implementar para una supervisión prudencial

Pregunta	EX1-1	EX1-2	EX1-3	EX1-4
<p>5. ¿Qué lineamientos cree usted debe implementar la SBS para que pueda realizar una supervisión prudencial de acuerdo a la naturaleza</p>	<p>Capacitación por áreas, pero de forma práctica, con caso y normativas vigentes y las más utilizadas en todo el ámbito cooperativo.</p>	<p>Los lineamientos que debería implementar la SBS según mi criterio sería Capacitaciones, mediante las retroalimentaciones, en diversas fechas, tomando en cuenta la coyuntura que</p>	<p>Partiendo por una capacitación constante, así como una evaluación de sistema operativo de las cooperativas estableciendo requisitos mínimos con los cuales se debe</p>	<p>Particularmente considero que la relación debería ser más estrecha con el ente regulador - como consultoría-, para permitir una cercanía que mejore los resultados deseados, y más aún con la</p>

jurídica de las cooperativas?	estamos viviendo contar en estos tiempos.	inestabilidad que genera el proyecto de fijación de tasas activas.
		Sería ideal compartir la información de listas negras o bases negativas de todas las entidades en un consolidado que se muestre en la central de riesgos SBS.
		Certificar empresas proveedoras de scoring psicométricos acordes a nuestra realidad nacional que permitan una rápida evaluación de los solicitantes de créditos sencillos o cualitativos como los grupales.
		Capacitación y certificación mediante Mooc's que nos permitan hablar el mismo idioma en temas como NIIF, COSO, ISO 31000, etc. Así como las expectativas sobre tendencias mundiales como Fintechs, criptodivisas de países y contratos inteligentes basados en Blockchain.

Nota: Elaboración propia a partir de la aplicación de la entrevista

En relación a las entrevistas y a las respuestas otorgadas por los colaboradores de la cooperativa se realizó un análisis e Interpretación de las mismas, mostradas en las tablas siguientes:

Tabla 9

Interpretación de Entrevista sobre la Aceptación de los lineamientos de supervisión

Pregunta N° 1	¿Está de acuerdo con todos los lineamientos de supervisión establecidos por la Ley N° 30822 (Ley que inserta a las cooperativas al Sistema Financiero)?
EX1-1 EX1-2 EX1-3 EX1-4	Con relación a la primera pregunta se puede percibir la posición dividida, acerca de la aceptación de los lineamientos de supervisión establecidos por la SBS, ya que la mitad de los colaboradores han manifestado estar de acuerdo con ello, debido a las irregularidades que en muchos años las cooperativas han venido teniendo; sin embargo dos personas encuestadas manifiestan no estar de acuerdo debido a que los lineamiento de supervisión implantados por la SBS son los mismos que el sistema financiero normal sin considerar que una cooperativa tiene menos recursos, así como otra finalidad y objeto social.

Nota: Elaboración propia

Tabla 10

Interpretación de Entrevista sobre el Conocimiento de la normatividad vigente que rige el funcionamiento de las COOPAC

Pregunta N° 2	¿Conoce usted la normatividad vigente que regula las COOPAC en nuestro país?
EX1-1 EX1-2 EX1-3 EX1-4	Con respecto a la segunda pregunta se puede inferir que los colaboradores no tienen conocimiento integral de la normatividad vigente que rige el funcionamiento de las cooperativas en el Perú, solo se han limitado han conocer las normas específicas de su área , sin considerar que las normas se encuentran vinculadas entre sí,, no podemos conocer de manera aislada situación legal de las cooperativas sino llegamos a conocer por lo menos que normas son las que regulan las COOPAC y su descripción básica de ellas.

Nota: Elaboración propia

Tabla 11

Interpretación de Entrevista sobre el Impacto dentro de las cooperativas tras la supervisión de la SBS

Pregunta N° 3	De acuerdo a su percepción ¿Qué impacto ha tenido dentro de su cooperativa el cumplimiento supervisión de la SBS?
EX1-1 EX1-2 EX1-3 EX1-4	Respecto a ello, los entrevistados han manifestado que habido un impacto relevante dentro del funcionamiento normal de las cooperativas partiendo de una reorganización interna, incrementos de los recursos humanos con especializaciones en cada área para poder cumplir con las responsabilidades impuestas por la SBS, mejora en el sistema operativo de las cooperativas que antes era básicos en la mayoría de casos, capacitaciones externas entre otros. Estos cambios han

generado costos y gastos adicionales elevados a lo que normalmente tenían las cooperativas.

Nota: Elaboración propia

Tabla 12

Interpretación de Entrevista sobre las complicaciones originadas por los requerimientos de la SBS

Pregunta N° 4	¿Qué complicaciones dentro del área que labora ha tenido con respecto al cumplimiento de los plazos y requerimientos realizados por la SBS?
EX1-1	
EX1-2	
EX1-3	
EX1-4	Respecto a las complicaciones originadas por los requerimientos de la SBS, las personas entrevistadas han mencionado diferentes complicaciones que han tenido de acuerdo al área laboral en la que se desenvuelven y a la información que proporcionan a la SBS entre los cuales se precisa que el sistema operativo utilizado en la CCOPAC no es lo suficientemente eficaz para dar a conocer los datos económicos y financieros ocasionando que diversas área demoren más en el procesamiento de datos ocasionado problemas en el cumplimiento de los requerimiento de la SBS dentro de los plazos establecidos. Así mismo los entrevistados dan a conocer la falta capital humano y un sistema operativo idóneo, por lo otro lado también uno de los entrevistados señala que es necesario tener en cuenta una tasa diferencia al 50% de los Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo ya que en la actualidad se viene aplicado la misma tasa que los bancos y financieras.

Nota: Elaboración propia

Tabla 13

Interpretación de Entrevista sobre los lineamientos a implementar para una supervisión prudencial

Pregunta N° 5	¿Qué lineamientos cree usted debe implementar la SBS para que pueda realizar una supervisión prudencial de acuerdo a la naturaleza jurídica de las cooperativas?
EX1-1	
EX1-2	
EX1-3	
EX1-4	Respecto a la quinta pregunta los entrevistados han coincidido en señalar que la capacitación por parte de la autoridad supervisora y reguladora es de gran importancia, ya que es necesario contar con la información relevante y actualizada para el cumplimiento de sus obligaciones pero estas capacitaciones no sólo deben ser teóricas sino también debe darse a conocer aspectos prácticos que ayudaría en gran medida la labor desempeñada por los colaboradores, teniendo en cuenta que no existe muchas profesionales especializados en temas cooperativos, microfinanzas, Riesgos entre otros. De esta forma se mejorará bastante en el cumplimiento de las obligaciones dentro de plazos.

Nota: Elaboración propia

De acuerdo a los datos obtenidos, según lo indicado por las entrevistados han se puede inferir que aún después de dos años de vigencia de la Ley N°30822 para algunas personas es desconocido lo establecido en ella, que básicamente establece la inserción de las COOPAC al sistema Financiero, así mismo se

presenta oposición con respecto a la aplicación de la misma debido a que no se ha considerado la naturaleza jurídica de las cooperativas siendo muy diferentes a las de un banco o financiera, sino por lo contrario se lleva una supervisión semejante al aplicado a las instituciones pertenecientes al sistema financiero según la Ley N°26702.

Respecto a la segunda interrogante, los cuatros entrevistados mencionan solo conocer la normatividad que regula sus áreas de trabajo, por lo que se puede deducir que existe desconocimiento de la normatividad general que regula el funcionamiento de las COOPAC.

En relación a la tercera interrogante, las respuestas de los entrevistados nos dan una mirada del impacto interno de la COOPAC a consecuencia de la vigencia de la Ley N° 30822, las mismas que señalan que el impacto ha sido multidireccional partiendo por la reestructuración organizacional, implementación de áreas, rotación de personal, contratación de nuevo personal, contratación de asesoría externas, mejoramiento del soporte técnico, mayor conocimiento en tecnología crediticia y la calidad de cartera; lo cual a conlleva a que la COOPAC realice mayores gastos esto sumado a la coyuntura actual originarán un resultado negativo en los Estados Financieros .

Al respecto de la cuarta pregunta se puede inferir que las cuatro áreas de la cooperativa que entregan información a la SBS han encontrado complicaciones al momento de la entrega de la información debido al sistema operativo primario con el cual se cuenta conllevando a que su trabajo se extienda más de los normal, a se suma a la poca practica que se tiene en la utilización del Portal COOPAC.

En relación a la quinta pregunta la respuesta fue unánime en cada una de las áreas de la COOPAC Solución Arequipa requieren capacitaciones en diversos temas vinculados a la información que se le entrega a la SBS, partiendo por actualizaciones normativas, casos prácticos en el área contables, evaluación del sistema operativo, temas de tendencias mundiales como Fintechs, criptodivisas de países y contratos inteligentes basados en Blockchain , entre otros lo cual generaría mayor eficiencia en dación de información a la SBS.

V. CONCLUSIONES

1. Existe una aceptación relevante de parte de las cooperativas tras el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30822, como lo muestra el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, el cual revela que actualmente existen 432 cooperativas inscritas en este registro de las cuales 51 COOPAC son de Arequipa, así mismo de este grupo 38 se encuentran en el Nivel 1 y 13 se encuentran en el Nivel 2. El número de cooperativas inscritas al registro es mucho mayor al Registro de la FENACREP, demostrando con ello que las cooperativas una responsabilidad y aceptación por parte de las cooperativas a ser supervisadas según lo establecido por la norma; pero teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las COOPAC, muy diferente al sistema financiero normal.
2. El marco jurídico para la regulación de las cooperativas es muy amplio y extenso, considerado por algunas personas tedioso de entender debido a que no solo se tiene una normatividad general como es la Ley N° 30822 y su reglamento, sino también se tiene una normativa específica la cual regula los procedimientos a seguir de acuerdo a la información que se debe proporcionar a la SBS. Esto sumado a que las cooperativas cuentan con una legislación histórica aún vigente, ha generado que la misma sea desconocida por algunas personas que se encuentran vinculadas a la actividad financiera de las cooperativas.
3. Sin lugar a duda la regulación, supervisión y control realizada por la SBS ha tenido un gran impacto al interior de las cooperativas dando como consecuencia la reestructuración organizacional interna, contratación de nuevo personal, asesorías externas, implementación de sistemas operativos idóneos, mejoramiento de la infraestructura, actualización de sus estatutos y documentos relacionados, entre otros cambios. Estas medidas tomadas por las cooperativas han generado gastos adicionales en las mismas, que durante los próximos años se verá reflejado en la información financiera y económica de las cooperativas.
4. La SBS debe implementar lineamientos durante el proceso de inserción de

las COOPAC al Sistema Financiero, los cuales deben de partir desde la orientación, apoyo técnico-especializado, acciones de prevención, creación de oficinas zonales; para posteriormente llegar a evaluar, inspeccionar y monitorear el funcionamiento de las cooperativas, así mismo en caso de incumplimiento llegar a sancionar. De esta manera existirá una comunicación entre el supervisor y el supervisado haciendo más viable y eficaz proceso de supervisión.

5. Finalmente, la vigencia de la Ley N°30822 a traído consigo interrogantes, confusiones y vacíos, los cuales deben ser evaluados por la autoridad competente como el papel de la FENACREP en el sistema modular de supervisión. En ese sentido es necesario precisar que la Supervisión en los estratos privado o público nos debe permitir dar una mirada a la legalidad de las acciones realizadas, así como para el cumplimiento de las obligaciones que se adquiere, es por ello que la supervisión y regulación de las COOPAC es imprescindible pero la misma debe realizarse de acuerdo a la naturaleza jurídica, ingresos obtenidos y operaciones que se lleve a cabo. De esta forma la supervisión ejercida por la SBS será vista de una forma proporcional, razonable y prudencial.

VI. RECOMENDACIONES

El registro de las cooperativas del país no solo debe mostrarnos un número frío de las cooperativas que se encuentran supervisadas, se recomienda que en este registro debe constar el nombre de sus directivos (Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia) y Gerencia como representantes de la cooperativa, así como información sobre el cumplimiento de sus obligaciones, esto generará mayor confianza por parte sus socios.

Ante una normatividad amplia y necesaria, los directivos y Gerencia tomen la decisión de realizar seminarios, conferencias a cerca de la normatividad vigente regulatoria para las cooperativas. Así como dar a conocer las actualizaciones constantes de normatividad, conociendo el marco legal evitará futuros errores por desconocimiento de la misma.

Debido al impacto económico y organizacional originado por la inserción de las cooperativas al sistema financiero, esto sumado a la incertidumbre económica a consecuencia de Pandemia del COVID-19, hace necesario que la SBS pueda considerar una actualización en tasas y montos aplicados en límites patrimoniales, porcentaje de provisiones, evaluación de activos y contingentes ponderados ponderación riesgo, entre otros.

Es necesario que la SBS aplicar un plan de capacitaciones constantes durante los primeros años de la inserción al sistema financiero teniendo en cuenta que las COOPAC no son instituciones bancarias o financieras que cuenten con recursos económicos y humanos para afrontar una supervisión de la magnitud como está establecida en la norma.

Ante la realidad de las COOPAC en la que predomina el desconocimiento y la poca especialización es necesario contar con una institución supervisora más cercana, la cual no solo supervise y controle de forma aislada, sino también pueda proporcionar información técnica; es por ello que es necesario implementar un Portal de orientación para COOPAC así como oficinas zonales, las cuales sean la puerta comunicación entre las cooperativas y SBS.

VII. REFERENCIAS

- Arevalo T. (2019). Con nueva ley de la SBS solo algunas cooperativas sobrevivirán, otras no. Revista de las cooperativas y de la economía solidaria, VIII (68). 6-7. Recuperado de https://issuu.com/isaaccutimanco/docs/revista_de_las_cooperativas_edicion
- Atauchi Flores K.C. y Guerrero Huayta E. M. (2019). Analisis de la insercion de las cooperativas de Ahorro y credito en el Sistema Financiero Peruano y como influye en los costos de intermediación Financiera en el Perú. Tesis de grado, Universidad Tecnologica del Perú. Repositorio Institucional – Universidad Tecnologica del Perú
- Benites T. (2019) .La ley 30822 y su incidencia a prospectiva en las COOPAC. Revista de las cooperativas y de la economía solidaria. VIII (69). 22-23 Recuperado de https://issuu.com/isaaccutimanco/docs/revista_de_las_cooperativas_edicion
- Carrasco S. (2005). Metodología de la Investigación Científica. Lima: San Marcos
- Chávez Rodriguez S. (2018). Una alternativa a la supervisión de las cooperativas de ahorro y Credito no autorizadas a operar con recursos del público. Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú. Repositorio Institucional – Pontificia Universidad Católica del Perú
- Flores Montes A.D.(2019). La supervision adecuada de las actividades financieras que realizan las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos público. Tesis de grado, Universidad Antonio Ruiz de Montoya. Repositorio Institucional -Universidad Antonio Ruiz de Montoya
- Lara G., G. (2011).Gestión de Empresas Sociales. 1ª edición. México: Miguel Ángel Porrúa. Ministerio de Producción. (2010). Las cooperativas en el Perú, estadísticas económicas y financieras. Lima: R&C HOLDING

Martínez A.. (2014).Las cooperativas y su acción sobre la sociedad. Revesco N° 117

Ministerio de Producción (2009). Manual para la Gestión empresarial de las cooperativas de servicios. Lima: JB GRAFIC

Ressel, A., Silva, N., Coppini , V., & Nievas, M. (2013). Manual Teórica práctica de introducción al cooperativismo. La plata: Universidad Nacional de la Plata.

Zelaya G. (2019). Sombras en la reforma a las COOPAC ¿Supervisión o represión?. Revista de las cooperativas y de la economía solidaria. VIII (69). 20-21. Recuperado de https://issuu.com/isaacutumanco/docs/revista_de_las_cooperativas_edicion

Instrumentos legales:

Decretos legislativos N° 965. Diario El Peruano (2006). <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00965.pdf>

Decreto Supremo N° 074-90-TR., TUO de la Ley General de cooperativas. Congreso de la Republica del Perú (1990). https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0C8229556E3DC60305257B5C0051906C.

Ley N° 30822, Ley que modifica la ley N° 26702, Ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros, y otras normas concordantes, respecto de la regulación y supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito. Diario El peruano (2019). <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/17927-ley-30822/file>

Resolución S.B.S. N° 540-99, Reglamento de las cooperativas. Congreso de la Republica del Perú (1990). https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/

Resolución S.B.S. N°4977-2018, Reglamento de Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y de las Centrales. Superintendencia de Banca, seguros y AFP (2018). https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/SUPER_COOPAC/4977-2018-%20REGISTRO

Resolución S.B.S. N° 480-2019, Reglamento General de la COOPAC no autorizadas a operar con recursos del público. Diario El peruano (2019). <https://elperuano.pe/NormasElperuano/2019/02/07/1738939-1/1738939-1.htm>

VIII. ANEXO

Anexo N°A: Fichas de Entrevistas

Ficha de Entrevista al Contador General de la COOPAC

Título	:	“Análisis de la inserción de las Cooperativas de Ahorro y Crédito al Sistema Financiero Peruano: Caso COOPAC La Solución de Arequipa”
Código del Entrevistado	:	EX1-1
Entidad/cargo	:	COOPAC Solución Arequipa Ltda. / Contadora General
Objetivo	:	Obtener la mayor y mejor información necesaria que pueda ser verificada con la finalidad de cumplir con la elaboración del presente trabajo de investigación de enfoque cualitativo.

N°	Categoría	Pregunta al Entrevistado	Respuesta
01	Aceptación de los lineamientos de supervisión	1. ¿Está de acuerdo con todos los lineamientos de supervisión establecidos por la Ley N° 30822 (Ley que inserta a las cooperativas al Sistema Financiero)?	No estoy de acuerdo, debido a que gran parte de la norma desconozco
02	Conocimiento de la normatividad vigente que rige el funcionamiento de las COOPAC	2. ¿Conoce usted toda la normatividad vigente que regula las COOPAC en nuestro país?	No, solo lo necesario.
03	Impacto dentro de las cooperativas tras la supervisión de la SBS	3. De acuerdo a su percepción ¿Qué impacto ha tenido dentro de su cooperativa el cumplimiento supervisión de la SBS?	Un impacto de reorganización en todas las áreas, disciplina, responsabilidad y esfuerzo para cumplir con lo establecido.
04	Complicaciones originadas por los requerimientos de la SBS	4. ¿Qué complicaciones dentro del área que labora ha tenido con respecto al cumplimiento de los plazos y requerimientos realizados por la SBS?	El incumplimiento de los plazos en la recepción de la información, errores en los datos proporcionados por el sistema.
05	Lineamientos a implementar para una supervisión prudencial	5. ¿Qué lineamientos cree usted debe implementar la SBS para que pueda realizar una supervisión prudencial de acuerdo a la naturaleza jurídica de las cooperativas?	Capacitación por áreas pero de forma práctica, con caso y normativas vigentes y las mas utilizadas en todo el ámbito cooperativo.

Ficha de Entrevista al Oficial de Cumplimiento de la COOPAC

Título	:	“Análisis de la inserción de las Cooperativas de Ahorro y Crédito al Sistema Financiero Peruano: Caso COOPAC La Solución de Arequipa”
Código del Entrevistado	:	EX1-2
Entidad/cargo	:	COOPAC Solución Arequipa Ltda. / Oficial de cumplimiento
Objetivo	:	Obtener la mayor y mejor información necesaria que pueda ser verificada con la finalidad de cumplir con la elaboración del presente trabajo de investigación de enfoque cualitativo.

N°	Categoría	Pregunta al Entrevistado	Respuesta
01	Aceptación de los lineamientos de supervisión	1. ¿Está de acuerdo con todos los lineamientos de supervisión establecidos por la Ley N° 30822 (Ley que inserta a las cooperativas al Sistema Financiero)?	Si. Para que haya más control en todas las cooperativas el Perú, y así no haya irregularidades, las asambleas funcionen en forma real y no ficticia.
02	Conocimiento de la normatividad vigente que rige el funcionamiento de las COOPAC	2. ¿Conoce usted toda la normatividad vigente que regula las COOPAC en nuestro país?	No, no conozco en su totalidad, sin embargo sé que es para regularizar a todas las cooperativas del Perú para su mejor funcionamiento, y así evitar malos manejos.
03	Impacto dentro de las cooperativas tras la supervisión de la SBS	3. De acuerdo a su percepción ¿Qué impacto ha tenido dentro de su cooperativa el cumplimiento supervisión de la SBS?	En cuanto al impacto que ha tenido la cooperativa, es que ha habido muchos cambios, rotación de personal, incremento de personal, incremento de las planillas, se está adecuando de acuerdo a lo que solicita la SBS. Pero aún falta mucho por realizar, adecuarse, regularizar varios aspectos en varias áreas.
04	Complicaciones originadas por los requerimientos de la SBS	4. ¿Qué complicaciones dentro del área que labora ha tenido con respecto al cumplimiento de los plazos y requerimientos realizados por la SBS?	Las complicaciones que tengo dentro de mi área de trabajo es no tener otra persona que me ayude en las labores que realizo.
05	Lineamientos a implementar para una supervisión prudencial	5. ¿Qué lineamientos cree usted debe implementar la SBS para que pueda realizar una supervisión prudencial de acuerdo a la naturaleza jurídica de las cooperativas?	Los lineamientos que debería implementar la SBS según mi criterio sería Capacitaciones, mediante las retroalimentaciones, en diversas fechas, tomando en cuenta la coyuntura que estamos viviendo en estos tiempos.

Ficha de Entrevista a la Jefa de TI de la COOPAC

Titulo	:	“Análisis de la inserción de las Cooperativas de Ahorro y Crédito al Sistema Financiero Peruano: Caso COOPAC La Solución de Arequipa”
Código del Entrevistado	:	EX1-3
Entidad/cargo	:	COOPAC Solución Arequipa Ltda. / Jefa del Área de Tecnología informática y sistemas
Objetivo	:	Obtener la mayor y mejor información necesaria que pueda ser verificada con la finalidad de cumplir con la elaboración del presente trabajo de investigación de enfoque cualitativo.

N°	Categoría	Pregunta al Entrevistado	Respuesta
01	Aceptación de los lineamientos de supervisión	1. ¿Está de acuerdo con todos los lineamientos de supervisión establecidos por la Ley N° 30822 (Ley que inserta a las cooperativas al Sistema Financiero)?	No estoy de acuerdo con la ley completamente. Entiendo que las cooperativas deben de ser supervisadas, pero no al mismo nivel que entidades financieras que cuentan con las herramientas necesarias para poder responder con la información que solicitan. Si bien es cierto que se tuvo todo el año 2019 para poder tomar medidas que respondan con lo necesario, la pandemia genero un retraso y a la vez un gasto para la cooperativa, y esto no permitió invertir en infraestructura que respalde los requerimientos de la superintendencia.
02	Conocimiento de la normatividad vigente que rige el funcionamiento de las COOPAC	2. ¿Conoce usted toda la normatividad vigente que regula las COOPAC en nuestro país?	De manera superficial y lo que implica al área de tecnología de la información.
03	Impacto dentro de las cooperativas tras la supervisión de la SBS	3. De acuerdo a su percepción ¿Qué impacto ha tenido dentro de su cooperativa el cumplimiento supervisión de la SBS?	El cumplimiento de la supervisión ayudo a tener una mejor visión de la situación de la cooperativa, así como también se impulso al mejoramiento del soporte técnico el cual es de vital importancia.
04	Complicaciones originadas por los requerimientos de la SBS	4. ¿Qué complicaciones dentro del área que labora ha tenido con respecto al cumplimiento de los plazos y requerimientos realizados por la SBS?	El sistema de información no permitió completar la información solicitada de una manera eficaz ni eficiente. Existía información errónea que debió ser corregida para poder presentar la información lo más veras posible.
05	Lineamientos a implementar para una supervisión prudencial	5. ¿Qué lineamientos cree usted debe implementar la SBS para que pueda realizar una supervisión prudencial de acuerdo a la naturaleza jurídica de las cooperativas?	Partiendo por una capacitación constante, así como una evaluación de sistema operativo de las cooperativas estableciendo requisitos mínimos con los cuales se debe contar

Ficha de Entrevista al Jefe de Área de Riesgos de la COOPAC

Título	:	"Análisis de la inserción de las Cooperativas de Ahorro y Crédito al Sistema Financiero Peruano: Caso COOPAC La Solución de Arequipa"	
Código del Entrevistado	:	EX1-4	
Entidad	:	COOPAC Solución Arequipa Ltda./ Jefe de Área de Riesgos	
Objetivo	:	Obtener la mayor y mejor información necesaria que pueda ser verificada con la finalidad de cumplir con la elaboración del presente trabajo de investigación de enfoque cualitativo.	
N°	Categoría	Pregunta al Entrevistado	Respuesta
01	Aceptación de los lineamientos de supervisión	1. ¿Está de acuerdo con todos los lineamientos de supervisión establecidos por la Ley N° 30822 (Ley que inserta a las cooperativas al Sistema Financiero)?	Si estoy de acuerdo
02	Conocimiento de la normatividad vigente que rige el funcionamiento de las COOPAC	2. ¿Conoce usted toda la normatividad vigente que regula las COOPAC en nuestro país?	Afirmativo, en relación al Área de Riesgos.
03	Impacto dentro de las cooperativas tras la supervisión de la SBS	3. De acuerdo a su percepción ¿Qué impacto ha tenido dentro de su cooperativa el cumplimiento supervisión de la SBS?	Ha tenido un impacto organizativo y hasta de reingeniería, por ejemplo las provisiones restan el capital de trabajo con el que operamos cuando existe morosidad, y teniendo en cuenta el costo de oportunidad del dinero, constituyen un estímulo permanente para mejorar la tecnología crediticia y la calidad de cartera.
04	Complicaciones originadas por los requerimientos de la SBS	4. ¿Qué complicaciones dentro del área que labora ha tenido con respecto al cumplimiento de los plazos y requerimientos realizados por la SBS?	Es curioso recibir alertas vía correo por incumplimiento de anexos cuando el plazo del portal SBS aún no ha concluido. Además propondría que respecto al anexo de "Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo", el ponderador de riesgo para las exposiciones con entidades del sistema financiero sea la mitad de ácido.
05	Lineamientos a implementar para una supervisión prudencial	5. ¿Qué lineamientos cree usted debe implementar la SBS para que pueda realizar una supervisión prudencial de acuerdo a la naturaleza jurídica de las cooperativas?	Particularmente considero que la relación debería ser más estrecha con el ente regulador -como consultoría-, para permitir una cercanía que mejore los resultados deseados, y más aún con la inestabilidad que genera el proyecto de fijación de tasas activas. Sería ideal compartir la información de listas negras o bases negativas de todas las entidades en un consolidado que se muestre en la central de riesgos SBS. Certificar empresas proveedoras de scoring psicométricos acordes a nuestra realidad nacional que permitan una rápida evaluación de los solicitantes de créditos sencillos o cualitativos como los grupales.

ANEXO N° B: Carta de Autorización

COOPAC
SOLUCIÓN
AREQUIPA

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Arequipa, 08 de abril del 2021

Por el presente documento, yo Carlos Manuel Quiroz Huanca, identificado con DNI N°30860820, en mi calidad de representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Créditos la Solución de Arequipa Ltda. con Ruc N°20456023976, autorizo a la **Srta. Maribel Quispe Quispe**, colaboradora de nuestra cooperativa en el Área de Auditoría Interna, a utilizar la información relacionada con la cooperativa que represento, para el desarrollo de trabajos de investigación.

La cooperativa, precisa que toda la información proporcionada será para uso exclusivamente académicos caso contrario, la colaboradora quedará sujeta a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que cause; así como, a las sanciones de carácter penal o legal a que hubiera lugar.

COOPAC SOLUCION AREQUIPA

Carlos M. Quiroz Huanca
GERENTE GENERAL

 contacto.sl@coopacsolucion.pe
Av. Jesus 612 - Paucarpata telf. 054-701442
Calle Jerusalem 404-A Cercado telf. 054-693885
 Calle Yavari 319 - Zamacola telf. 054-611725